Universidad de Navarra

Régimen canónico del orden de los clérigos

Guía docente 2025-26

PRESENTACIÓN

Breve descripción:

El Derecho Canónico es el Derecho de la Iglesia. En la Iglesia, por institución divina, entre los fieles o miembros del Pueblo de Dios hay "ministros sagrados" que en Derecho también se llaman "clérigos". Los ministros sagrados o clérigos son los fieles que han recibido el sacramento del Orden en uno de sus tres grados: episcopado, presbiterado y diaconado. Esta asignatura estudia algunos aspectos o dimensiones jurídico-canónicas de los "clérigos": concretamente, del Título III "De los ministros sagrados o clérigos", de la Parte I "De los fieles cristianos", del Libro II "Del Pueblo de Dios" del CIC 1983, todo lo que se refiere a la formación de los clérigos (CIC 1983, cc. 232-264), a la adscripción o incardinación de los clérigos (CIC 1983, cc. 265-272), y a las obligaciones y derechos de los clérigos (CIC 1983, cc. 273-289).

- **Titulación**: Licenciatura Derecho Canónico
- **Materia**: Régimen canónico del orden de los clérigos
- **ECTS**: 10,5
- **Curso, semestre**: 2º y 3º de Licenciatura; Segundo Semestre.
- **Carácter**: Obligatoria.
- **Profesorado**: Prof. Gerardo Núñez González
- **Idioma**: Español.
- **Aula, Horario**: Aula 10, Jueves 12:00 a 13:45.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Competencias)

1. Conocer y poder memorizar todas y cada una de las lecciones del Programa de la asignatura
2. Saber desarrollar los temas del Programa, distinguiendo entre lo que es fundamental y esencial y lo que es secundario.
3. Poder exponer oralmente ante la clase las lecciones del Programa.
4. Pensar, dialogar y debatir con orden y claridad.
5. Saber razonar y argumentar sus exposiciones orales y escritas

PROGRAMA

PROGRAMA

PARTE PRIMERA: CUESTIONES GENERALES

LECCIÓN I. Principios y conceptos básicos

1. El título “orden de los Clérigos”: perspectivas y acepciones canónicas diversas. 2. Principios doctrinales básicos: a) Los dos Sacerdocios: su relación y diferencia esencial (c. 207); b) El sacramento del orden y sus efectos teológico-canónicos (c.1008); c) Los tres órdenes sacramentales (c. 1009); d) La noción básica de clérigo y el sacramento del orden. 3. Engarce disciplinar entre función ministerial y vida de los ministros sagrados: su reflejo en la sistemática codicial.

LECCIÓN II. Anotaciones históricas

1. La aparición histórica del término clero o clerecía. 2. El diaconado permanente en los primeros siglos de la Iglesia. 3. Las órdenes menores y el subdiaconado en la Iglesia primitiva. 4. El concepto romano de Ordo aplicado al clero. 5. Del *Ordo Clericorum* al *status clericalis* en versión estamental. 6. El estado clerical en el CIC 17: la Iglesia como *societas ineaqualis*.

LECCIÓN III. El orden de los clérigos a la luz de la eclesiología conciliar

1. La eclesiología de comunión y su expresión canónica en referencia a los clérigos. 2. El concepto de estado clerical a la luz del principio de igualdad fundamental. 3. El estatuto jurídico del clérigo y el principio de variedad. 4. Las diferencias funcionales asentadas en el principio institucional o jerárquico: la relación *Ordo-plebs*.

LECCIÓN IV. La noción de clérigo o ministro sagrado

1. La histórica noción amplia de clérigo y sus efectos canónicos. 2. La noción restringida auspiciada por el C. Vaticano II. 3. La reforma del M. Pr. *Ministeria quaedam* de Pablo VI y su recepción en el CIC 83. 4. Efectos canónicos de la reforma: a) el momento histórico de la reforma; b) ministros sagrados y ministerios laicales en el magisterio de Juan Pablo II; c) La Instr. *Ecclesiae de Mysterio*: disciplina y trasfondo eclesiológico; d) alcance actual del c. 230 § 1.

PARTE SEGUNDA: FORMACIÓN DE LOS MINISTROS SAGRADOS

LECCIÓN V. Cuestiones introductorias

1. Sistemática codicial. 2. Anotaciones históricas: los seminarios en el C. de Trento. 3. Identidad sacerdotal y formación en el C. Vaticano II (PO y OPT). 4. La formación sacerdotal en la Exh. Ap. *Pastores dabo vobis* de Juan Pablo II (PDV). 5. El deber-derecho de la Iglesia a la formación de sus Ministros. 6. Las fuentes canónicas y su jerarquía normativa.

LECCIÓN VI. Aspectos institucionales: régimen de los seminarios

1. La vigencia actual de los seminarios. 2. Seminarios menores: naturaleza y fines. 3. Seminarios mayores: naturaleza y fines. 4. La etapa de preparación previa auspiciada por la PDV. 5. Los seminarios diocesanos e interdiocesanos en el Decr. *Optatam Totius* y en el CIC 83. 6. Otras clases de seminarios o centros de formación para el sacerdocio. 7. Naturaleza jurídica del seminario.

LECCIÓN VII. Admisión en el seminario y función de los formadores

1. Admisión en el Seminario: a) libertad del fiel en la elección de seminario; b) la cuestión del ordinario propio y sus implicaciones canónicas; c) requisitos para la admisión (los criterios de idoneidad del aspirante y del candidato a las órdenes sagradas, d) salida o expulsión del seminario. 2. Los formadores del seminario: a) la especial responsabilidad del Obispo diocesano, b) las funciones del Rector (escrutinio sobre la idoneidad del candidato a las Órdenes), c) confesores y directores espirituales, d) los ámbitos de libertad del seminarista en la elección de confesor y director espiritual.

LECCIÓN VIII. Itinerario formativo del aspirante y candidato a las órdenes sagradas: formación humana y espiritual

1. Aspectos generales: a) dimensiones de la formación para el sacerdocio, b) los principios conciliares y su sistematización canónica, c) el itinerario formativo en la PDV y en la

legislación particular. 2. Formación humana y formación para el celibato. 3. La formación espiritual del futuro sacerdote: a) la específica espiritualidad sacerdotal, b) los criterios de unidad y diversidad en la formación espiritual del seminarista, c) medios ascéticos básicos.

LECCIÓN IX. Formación doctrinal y pastoral

1. Formación doctrinal (criterios básicos conciliares y codiciales): a) modo de realizarse y finalidad, b) formación filosófica, c) formación en las ciencias sagradas. 2. Formación pastoral: a) dimensión pastoral de todo el itinerario formativo, b) formación para un recto ejercicio del ministerio sagrado, c) formación en la caridad pastoral y en la justicia pastoral, d) la pertenencia al orden de los presbíteros y al presbítero como criterio para una recta formación.

PARTE TERCERA: LOS INSTITUTOS DE INCARDINACIÓN Y AGREGACIÓN

LECCIÓN X. Cuestiones Generales

1. La incardinación en perspectiva histórica. 2. La incardinación en el CIC 17. 3. Dimensión universal del sacerdocio e incardinación: a) en el C. Vaticano II (PO, 10), b) en la *Pastores dabo vobis* de Juan Pablo II. 4. El nuevo perfil canónico de incardinación. 5. Incardinación y espiritualidad sacerdotal en el magisterio pontificio (PDV). 6. Incardinación, orden de los presbíteros y presbiterio diocesano. 7. Incardinación y asociaciones clericales. 8. La libre elección de diócesis (c. 1016) desde la perspectiva de la incardinación.

LECCIÓN XI. La incardinación como relación jurídica

1. Noción canónica de incardinación. 2. El elemento subjetivo de la relación de incardinación. 3. El elemento objetivo. 4. El elemento formal o vínculo jurídico de incardinación: a) naturaleza del vínculo, b) posible quiebra de esa naturaleza, c) contenido de deberes y derechos. 5. El elemento causal: a) incardinación originaria, b) los actos formales de excardinación e incardinación, c) la incardinación automática.

LECCIÓN XII. La figura de la agregación

1. La cuestión del nombre. 2. Su actual relevancia canónica. 3. Orientaciones Conciliares (CD, 6, PO, 10). 4. El M. Pr. *Ecclesiae Sanctae* I, 3-5. 5. El perfil canónico de la agregación a tenor del c. 271. 6. Agregación y presbiterio diocesano. 7. El instrumento de la agregación en las asociaciones *clericales* y en otros movimientos eclesiales.

PARTE CUARTA: EL ESTATUTO JURÍDICO PERSONAL DEL CLÉRIGO O MINISTRO SAGRADO

LECCIÓN XIII. Cuestiones generales

1. Noción, fundamento y razón de ser del estatuto del clérigo. 2. Su alcance vinculante universal; directrices canónicas y pastorales del Directorio para el Ministerio y vida de los presbíteros (1994). 3. La función del derecho particular. 4. Abolición de los antiguos privilegios clericales. 5. Aspectos generales del vigente estatuto jurídico del clérigo.

LECCIÓN XIV. Los deberes del clérigo

1. Santidad y radicalismo evangélico en el contexto de la vida clerical. 2. Espiritualidad propia del ministro sagrado; medios ascéticos y vida ministerial. 3. Deberes de obediencia y disponibilidad. 4. Deberes de fraternidad y de comunión con el presbítero. 5. Deberes de caridad y justicia en relación con los fieles (deberes ministeriales). 6. El don-deber del celibato (c. 277; *Directorio*, 57-60). 7. El traje eclesiástico (c. 284; *Directorio*, 66). 8. El deber de justicia a una formación permanente

LECCIÓN XV. Actividades prohibidas al clérigo

1. La razón de ser de esas prohibiciones. 2. Conductas ajenas a la condición de clérigo. 3. Ejercicio de cargos públicos (de índole civil). 4. Actividades económicas (negocio y comercio). 5. Actividades político-sindicales, (c. 287 y Directorio, 33). 6. La conducta del clérigo en su vertiente penal.

LECCIÓN XVI. Los Derechos del clérigo

1. El clérigo en su condición de fiel. 2. Deberes-derechos: a) la formación permanente como exigencia de justicia y como derecho (c. 279; *Directorio*, nn. 69-72), b) deber-derecho al ejercicio ministerial. 3. El derecho de asociación: asociación de clérigos y asociaciones clericales. 4. Derecho a la propia espiritualidad (Directorio, 54-88). 5. Derecho a una remuneración justa. 6. Las vacaciones como derecho.

LECCIÓN XVII. El estatuto de los diáconos permanentes

1. El diaconado permanente en los primeros siglos de la Iglesia. 2. Su restablecimiento en el Concilio Vaticano II y en la legislación posconciliar. 3. El plan fundamental de formación y el Directorio para el ministerio y vida de los diáconos permanentes (22-II-1998). 4. Doble modalidad de diáconos permanentes. 5. Formación. 6. Deberes y derechos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

1. Clases expositivas:

Durante estas clases se expone el contenido principal del Programa.

Se cuenta con el apoyo de diversos documentos y textos que el alumno tiene a su disposición a través de esta plataforma (ADI).

2. Trabajo personal del alumno:

Tiempo de dedicación al estudio y preparación del Programa

Tiempo de dedicación a lecturas orientadas, análisis de textos, profundización en determinadas materias, etc. que tienen como objetivo complementar los conocimientos adquiridos en las clases expositivas o impulsar la adquisición de las habilidades específicas propias de la mentalidad jurídico-canónica.

3. Asesoramiento personal:

Los alumnos, previa cita, podrán acudir a la tutoría con el profesor para seguir la marcha de la asignatura, resolver dudas, etc.

EVALUACIÓN

CONVOCATORIA ORDINARIA: lunes 4 de mayo 2026

1. a) 70% de la nota final:

Examen, siempre que se haya alcanzado al menos la puntuación de 5,00.

1. b) 30% de la nota final:

Comentarios a algunos artículos sobre la materia

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: jueves 25 de junio 2026

Los alumnos que, habiendo realizado todas las actividades formativas programadas, no haya superado la asignatura en la convocatoria ordinaria, deberán realizar un nuevo examen en el mes de junio.

La evaluación del trabajo personal realizado por el alumno y su actitud participativa en las clases expositivas se les conservará en la convocatoria extraordinaria y hasta el curso siguiente, en el caso de que algún alumno deba repetir la asignatura.

HORARIOS DE ATENCIÓN

El Profesor de la asignatura, don Gerardo Núñez está a disposición de los alumnos en su despacho de la 2ª planta del Edificio de las Facultades Eclesiásticas, todos los días de la semana de lunes a viernes por las mañanas, con la excepción de las horas en las que imparten asignaturas en la Licenciatura

- correo: gnunez@unav.es

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

El manual de esta materia es:

- RINCÓN-PÉREZ, T., *El orden de los clérigos o ministros sagrados*, EUNSA, Pamplona 2015. Localízalo en la Biblioteca [Recurso electrónico]

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- NAVARRO, L., *Persone e soggetti nel diritto della Chiesa*, EDUSC, Roma 2000. Localízalo en la Biblioteca
- GÓMEZ-IGLESIAS C., V., *De la centralidad de la ley al primado de la persona. Historia y perspectivas canónicas en el centenario del Código de 1917*, EUNSA, Pamplona 2018. Localízalo en la Biblioteca
- AA.VV., *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico* (MARZOA, A.; MIRAS, J.; RODRÍGUEZ-OCAÑA, R., dirs.), EUNSA 3ª ed., Pamplona 2002: vol. II/1, pp. 206-397; vol. III, pp. 893-901. Localízalo en la Biblioteca